



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN PRIMER LLAMADO DEL CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, AÑO 2014.**

Santiago, 22 de mayo de 2014.

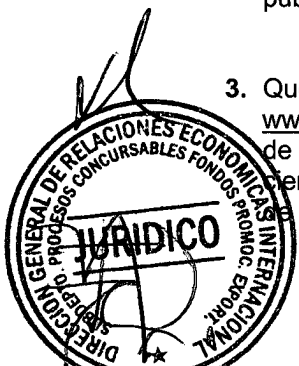
**RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 531/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 3°, 6°, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089 de 2011, N° J-955, N° J-956, N° J-969, N° J-970 y N° J-1006, todas de 2013, y N° J-0005, de 2014; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008; y el Memorándum N° 3122, de 15 de mayo de 2014, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **ProChile**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, año 2014, **ProChile** estimó necesario crear un procedimiento regido por las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-955, de 4 de septiembre de 2013, modificadas por la Resolución Exenta N° J-969, de 9 de septiembre del mismo año, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó **ProChile** por Resolución Exenta N° J-956, de 4 de septiembre de 2013, modificada por Resoluciones Exentas N° J-970, de 9 de septiembre de 2013 y N° J-1006, de 1 de octubre de 2013, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **ProChile** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la publicación en el Diario La Tercera con fecha 5 de septiembre de 2013.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, **ProChile** levantó y publicó en su sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) un acta, de fecha 17 de octubre de 2013, modificada por acta de fecha 3 de enero de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas.





4. Que, conforme establecen las Bases para el Primer Llamado del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, año 2014 ya indicado, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución Exenta N° J-0005, de 3 de enero de 2014, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicatario y postulante la situación de su proyecto.
5. Que dentro de los proyectos adjudicados condicionalmente, se encuentra el proyecto APC (B) 5139-20130927, N° 1496265, de la adjudicataria Gourmet Mission S.A., Rut 77.824.780-1, sociedad que fue notificada por ProChile por carta certificada de fecha 8 de enero de 2014 sobre la situación de postulación del nombrado proyecto y del plazo de 15 días hábiles para aceptar e incorporar en él las consideraciones definidas por el Servicio, sin que en definitiva se cumpliera por parte de la adjudicataria en el plazo señalado ni con la condición de adjudicación anotados.
6. Que las Bases de concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° J-955, de 4 de septiembre de 2013, establecen en su Sección 2 Bases Administrativas, numeral 4.3, que cuando un proyecto ha sido adjudicado bajo la condición que la adjudicataria acepte e incorpore en él todas las consideraciones definidas por **ProChile** en el proceso de evaluación, el respectivo convenio podrá ser suscrito una vez que **ProChile** haya notificado por carta certificada a la adjudicataria las consideraciones que ésta debe aceptar e incorporar al proyecto y el plazo para su aceptación e incorporación al mismo. Transcurrido dicho plazo, si no se aceptan las consideraciones o el proyecto no es reformulado, **ProChile** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación, notificando tal hecho por carta certificada.

#### RESUELVO:

I.- **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del siguiente proyecto del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2014, presentado al primer llamado hecho por **ProChile**, año 2014; adjudicado por la Resolución Exenta N° J-0005, de 2014; por no haberse incorporado las consideraciones hechas al proyecto dentro del plazo definido al efecto:

CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, PRIMER LLAMADO AÑO 2014	
CÓDIGO	ADJUDICATARIOS
APC (B) - 5139 - 20130927	GOURMET MISSION S.A.





**II.- NOTIFÍQUESE** por carta certificada a la adjudicataria enunciada precedentemente la presente Resolución, conforme disponen las respectivas Bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-955, de 4 de septiembre de 2013, modificadas por Resolución Exenta N° J-969, de 9 de septiembre del mismo año.

**III.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ROBERTO PAIVA REINERO**  
Director de Promoción de Exportaciones  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

PLO

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Promoción de Exportaciones.
2. Departamento Subdirección Nacional.
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Sección Planificación y Presupuesto ([presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)).
5. Sección Transferencias a Privados ([transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)).
6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
7. Departamento Jurídico.
8. Archivo.

